

RESOLUCIÓN

Expediente ACCINF-154/2023
Nº de documento: 2023/585639

Vista la solicitud de acceso a la información de con DNI realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno según la referencia arriba indicada.

Con fecha 07.09.23 se ha emitido informe del Director-Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE MÁLAGA del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN (TRANSPARENCIA)
 EXP 154-2023.

En relación con la petición recibida el día 9 de agosto de 2023, en la que remiten la petición de realizada por D. con N.I.F., , se facilita la información sobre los consumos de agua tal y como se puede extraer de los sistemas informáticos:

	<u>HM3</u>	<u>%</u>
Totalizadores	6.500	18,4%
Doméstico	19.600	55,5%
Comercial	7.100	20,1%
Fuente alternativa	20	0,1%
Centro oficial	1.500	4,2%
Resto	580	1,6%
Totales	35.300	100,0%

Asimismo, se detallan los datos de consumo relativos a duchas y aseos públicos, así como de fuentes de beber.

Tipo de suministro	m3 anuales	Porcentajes
Duchas y Aseos	88.565	0,25%
Fuentes de beber	20.231	0,06% “

Firmado por: CARDADOR JIMÉNEZ, FRANCISCA TATIANA Fecha Firma: 07/09/2023 19:58 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: MEDINA-MONTOYA HELLGREN, LUIS FRANCISCO Fecha Firma: 11/09/2023 09:32 Emitido por: FNMT-RCM
 Firmado por: BRIALES REQUENA, PABLO Fecha Firma: 11/09/2023 15:28 Emitido por: FNMT-RCM
 Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 11/09/2023 15:30 Emitido por: FNMT-RCM

En uso de las atribuciones que me confieren las competencias recogidas en la Resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 que dispone delegar la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, en la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad para aquéllas solicitudes que se formulen o refieran al ámbito de las competencias del Área de Sostenibilidad Medioambiental,

RESUELVO

Primero.- Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados

Segundo.- Que se notifique al interesado.

En el empleo de la presente información deberá tenerse en consideración los preceptos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL
Tatiana Cardador Jiménez

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO
AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
Luis Medina-Montoya Hellgren

Doy Fe:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL, o
funcionario delegado